Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA

Siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Amparo de pobreza
Solicitante	Elmer de Jesús Galvis Muñoz
Radicado	05 055 40 89 001 **2023 00186** 00
Interlocutorio	283
Asunto	Requiere solicitante

Revisada la solicitud de amparo de pobreza presentada por el señor Elmer de Jesús Galvis Muñoz, con el fin de asignarle un profesional del derecho para incoar demanda de resolución de contrato, se encuentra que a la misma le falta información, teniendo en cuenta el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso.

Por tanto, se requiere al solicitante para que complemente y/o amplíe la solicitud presentada, brindando más información respecto al tipo de contrato que pretende resolver.

Por lo anteriormente expuesto, **El JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA,**

RESUELVE

REQUERIR al señor Elmer de Jesús Galvis Muñoz, para que en el término de cinco (05) días, complemente y/o amplíe la solicitud presentada, brindando más información respecto al tipo de contrato que pretende resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados N°062, fijado el día 08 de noviembre de 2023, a las 08:00 a.m.

_____
Yohana Orozco Castaño
Secretaria